



X

Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - NOVIEMBRE 5 DE 1.984 .-

VISTO:

La necesidad de implementar, a través de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, Talleres de Oficios que puedan ofrecer a jóvenes el aprendizaje de distintas tareas y ;

CONSIDERANDO:

QUE: esta necesidad se encuentra fuertemente arraigada en los sectores de menores recursos ;

QUE: el aprendizaje de oficios, no sólo permite el desarrollo de aptitudes artesanales en los alumnos, sino que al mismo tiempo le proporciona una herramienta de trabajo ;

QUE: de acuerdo al programa formativo educativo, se estaría en condiciones de dar los elementos básicos de manejo de un operario industrial calificado ;

QUE: existe frente a esta realidad, la posibilidad de crear un Taller de Enseñanza Integral de Confecciones;

QUE: los egresados de este Taller no sólo estarán en condiciones de ser absorbidos por la industria de la confección del Parque Industrial de Trelew y otras zonas de la Provincia, sino que también podrán desarrollar sus propios talleres o su oficio en forma particular e individual ;

QUE: se han tomado como base para la elaboración del programa de formación respectiva, los cursos de especialización promovidos por la Cámara Industrial de la Indumentaria de la Ciudad de Buenos Aires y las Escuelas Fábricas de la Ciudad de Tucumán ;

QUE: para asegurar su campo laboral en la fez industrial se realizó un estudio de diagnóstico al efecto ;

QUE: por ser esta zona, y principalmente la Ciudad de Trelew, uno de los centros de asentamiento industrial más importantes de nuestra provincia, en función de ello, resulta conveniente implementar para jóvenes y adultos de ambos sexos, un ciclo de aprendizaje o perfeccionamiento técnico, con la finalidad de proporcionar a la industria, técnicos competentes y especializados y facilitar a jóvenes

////////////////////.\*

188,84

Nº 1880



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

/////////2.-

en general, el acceso a superiores condiciones de vida y de trabajo mediante la capacitación necesaria para el desempeño de actividades de mayor responsabilidad en el órden técnico, dotándolo de conocimientos fundamentales para abordar ulteriormente con eficiencia su personalidad futura ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo -- número 30° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CREASE EL TALLER DE ENSEÑANZA DE CONFECCIONES que dependerá de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, cuyos objetivos detalle de actividades a desarrollar y recursos materiales y financieros, se especifican en el Anexo I que integra la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios que correspondan para el logro efectivo de lo dispuesto en el artículo anterior .-

ARTICULO 3°.- Apruébase el Programa y Plan de trabajo que regirá las tareas de aprendizaje del Taller que se crea por la presente Ordenanza, como Anexo II de la misma.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Cultura Municipal gestionará ante las Instituciones oficiales e industriales radicadas en la zona, el permiso necesario para que los alumnos del taller realicen visitas y prácticas a los mismos, que favorezcan sus conocimientos o su perfeccionamiento.-

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Acción Social, a través de la Dirección de Cultura Municipal, establecerá una Bolsa de Trabajo para aprendices y egresados del citado Taller, debiéndose poner el mismo a disposición de las respectivas Empresas, a tal efecto se confeccionará una ficha por alumno donde deberá constar:

//////////\*.-

188.84

Nº 1880




TRELEW,

- 4 JUN 1985

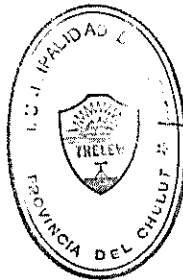
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 78° de la Ley 55°, P R O M U L - G A la presente ORDENANZA como

Nº 1880

  
LUIS MARIO GIACONI  
SECRETARIO ASUNTOS SOCIALES

  
CR. MARIO E. PEREZ MICHELENA  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
DR. JOSE LUIS PASUTTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
INGO. ALFREDO GARCIA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE TRELEW



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO I

DENOMINACION DEL PROYECTO: TALLER DE ENSEÑANZA INTEGRAL DE CONFECCIONES.-

OBJETIVO: Ofrecer a jóvenes carenciados un aprendizaje en la confección de prendas de vestir y tejidos, que les permita desarrollarse laboralmente.

CAMPO LABORAL: El taller capacitará no sólo para el desenvolvimiento individual o asociado de un taller de confecciones y / o tejido, sino también al formar sobre el manejo de máquinas industriales, proceso de confección y tareas de supervisión, el personal que egresa capacitado para el ingreso a la industria de la confección. Se adjunta detalle de empresas del Parque Industrial de Trelew, de la zona y de la Provincia que se dedican a ese rubro. Se adjunta fotocopia de Programas de Cursos de Especialización promovidos por la Cámara Industrial de la Indumentaria, cuyo contenido se ha tenido en cuenta para la elaboración del programa respectivo.

INDUSTRIAS QUE EN LA ZONA OFRECERIAN CAMPO LABORAL:

DOS MUÑECOS PATAGONICA S.A.	TRELEW
ELASTAR PATAGONICA S.A.	RAWSON.
NISIM PATAGONICA	DOLAVON
MANER S.A.	PUERTO MADRYN
FAINCO S.A.	TRELEW
TEXCONM S.A.	ESQUEL

EDAD REGLAMENTARIA: 14 años en adelante.

CANTIDAD MAXIMA DE INSCRIPCION: 20 alumnos.

DIAS Y HORAS DE APRENDIZAJE: 3 horas diarias de Lunes a Viernes de 18 a 21 horas.-

PERIODO LECTIVO: Marzo a Noviembre.

PERSONAL: Un (1) maestro, con experiencia en talleres industriales.  
Dos ayudantes ( no se necesitarían en un comienzo )

RECURSOS MATERIALES: necesarios para la puesta en funcionamiento del Taller Artesanal.

2 Máquinas de coser	10 metros de tela
2 Máquinas de Tejer	5 Bobinas de Hilo
1 Máquina Industrial	Agujas comunes
1 Pizarrón	Alfileres
Tizas Comunes y de Corte	Papel de Molde

//////////////////// \*

188.84

No 1880



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////////. 2 .-

centímetros

2 Reglas comunes largas

2 Tijeras medianas

2 Cuadernos Registro

Lana 216 para máquina

RECURSOS FINANCIEROS:

Municipalidad ( contratación del personal )

Recursos de la venta de los productos de la escuela.

188.84

Nº 1880



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

## PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR

Período: Un año ( marzo a noviembre).-

### OBJETIVOS GENERALES:

- Capacitar a los alumnos para cumplir funciones técnicas en fábricas de confecciones y tejidos.

ESPECIFICAMENTE: Lograr que el alumno adquiera habilidad y destreza en las diferentes técnicas de confecciones, uso de máquinas, manejo del material, preparado, corte y terminación de prendas.

- Contenidos: Práctica y Teoría.-

Práctica: tomar medidas, preparado y manejo de máquinas industriales, recta, overloc, costura de prendas sencillas, armado de las mismas.

Teoría: trazado de moldes, ampliaciones, y reproducciones.

- Conocimiento de telas, hilos, tensiones adecuadas de los mismos, introducción a las técnicas de lencería.
- Aprendizaje y manejo de utilización de Recursos.  
Carpetas, materiales, papel de molde, escuadra, lápiz, regla, lápiz bicolor, centímetro, tijera, pizarrón, tizas, hilos, telas diversas, plancha.
- Se dictarán clases complementarias de Economía Doméstica y Puericultura.

La evaluación del aprendizaje estará basado en:

- 1) - MOLDES: trazado de un molde tipo, interpretación del mismo.
- 2) - CORTE Y ARMADO DE LAS PRENDAS: armado de una prenda que se pedirá
- 3) - Pespunte, overloqueado, presentación de prendas, tipo de costuras rectas terminadas ( manteles, servilletas, repasadores, etc).
- 4) - LENCERIA: Botones, ojales a mano, ruedos sufilados, planchado correcto, terminación y presentación de la prenda.

TIEMPO 90 horas.

### FORMA Y EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO

Se iniciará cada clase con un momento teórico inicial y luego se rea-

////////////////////.\*

188.84  
No 18801



*Municipalidad de Trelew*

CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////// . 2 .\*

lizará la aplicación práctica, donde se ejecutarán en forma alterna-  
da y rotativa, los conocimientos adquiridos teóricamente. Se evalua-  
rán las condiciones del grupo y se implementarán las medidas adecua-  
das para lograr los objetivos que se desean lograr.

Prácticas y visitas a Talleres oficiales e industriales de la zona.

1888, 84  
Nº 18801